

Referencia: **13560/2022**



ANUNCIO

De conformidad con la Sentencia núm. 20109/2025, de 17-10-2025, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo contencioso-administrativo de Málaga, y visto escrito de alegaciones presentado por la aspirante D^a Ana Isabel Mansilla Barragán, el Tribunal en sesión celebrada el día 18-08-2026, acordó por unanimidad, de conformidad con las bases de la convocatoria que determina que el ejercicio a realizar consiste en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema extraído al azar de la parte específica de la convocatoria, calificándose de 0 a 10 puntos, los criterios que el tribunal establece, tanto de carácter genéricos como específicos, son los siguientes:

- Introducción	0,5 puntos
- Conocimiento del tema	1,5 puntos
- Clasificaciones claras con identificación de criterios	0,5 puntos
- Adecuación al enunciado del tema	1 punto
- Definiciones concretas y precisas	1 punto
- Estructura del ejercicio	1 punto
- Precisión en los conceptos y razonamiento lógico	1,5 puntos
- Claridad expositiva	1 punto
- Menciones correctas de legislación y articulado	1 punto
- Menciones correctas de doctrina y jurisprudencia	0,5 puntos
- Capacidad de expresión escrita	0,5 puntos

TOTAL 10 PUNTOS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del presente anuncio.

Dicho recurso podrá presentarse ante la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm 2 de 30 de enero de 2017), y su modificación por Decreto n.º 112 de 9 de marzo de 2026 (BOME extraordinario n.º 6 de 11 de marzo de 2026) y art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 21 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

La Secretaria Técnica de Economía,
Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo

21 de agosto de 2026
C.S.V.:16346571506302654127